



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos

Invitación a Comentarios

¡Queremos escucharte!

La Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos, en cumplimiento con las leyes públicas 106-402, 93-11 y 99-319, brindará la oportunidad de comentar sobre los Objetivos y Prioridades de los planes de trabajo de los siguientes programas federales:

1. Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos (PAIR)
2. Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD)
3. Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP)
4. Protección y Defensa de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI)

Invitamos a las personas con impedimentos, padres de niños con impedimentos, consumidores, profesionales, proveedores de servicio, organizaciones y público en general, a someter sus comentarios escritos por correo regular a: P O BOX 41117 San Juan, Puerto Rico [00940-1117](tel:00940-1117) o vía correo electrónico a: info@opdpi.pr.gov o entregar a la mano en cualquiera de las oficinas:

- Oficina Central de San Juan, ubicada en Centro Gubernamental Roberto Sánchez Villela (Minillas), Torre Sur, 2do piso, Oficina 203 San Juan, P.R.

Aquellos que deseen participar el martes, **8 octubre de 2024**, en el horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en vista pública virtual, favor de comunicarse al 787-710-9402 o 787-710-9414 en o antes del **21 de septiembre de 2024**. El periodo para someter comentarios escritos concluirá el **4 de octubre de 2024**. De necesitar los planes de trabajo en formato alterno o alguna otra modificación razonable, favor de comunicarse a info@opdpi.pr.gov o al 787-710-9414, en o antes de **21 de septiembre de 2024**.

Dra. Maribel Ortiz Colón
Directora Ejecutiva

“Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-11374”

Programa de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos (PAIR)

Metas y Prioridades propuestas para el año fiscal 2025

1: Personas con Impedimentos

Brindar servicios de protección y defensa a las personas con impedimentos. Expedientes de casos/registros de servicio, Servicios de Información y Referido.

1.1- Proporcionar servicios de protección y defensa a las personas con impedimentos con prioridad: en el empleo.

1.1.A - Resolver casos/expedientes de individuales (Personas con casos/expedientes de servicios abiertos al 30 de septiembre de 2025).

1.1.B - Expedientes de casos abiertos/registros de servicio para personas con impedimentos que estén, alineados con la prioridad del programa PAIR para el año fiscal 2025: adaptaciones razonables en el empleo.

1.2 Ofrecer información y servicios de Referido a personas con impedimentos.

1.2.A - Personas que reciben información y servicios de Referido bajo las prioridades del año fiscal 2025 de PAIR.

1.2.B - Ofrecer servicios de información y referido (I-R) a personas con impedimentos fuera de las prioridades del año fiscal PAIR 2025.

Prioridad 2-Plan de Educación para el Cumplimiento de las Personas con Impedimentos -

Promover cambios sistémicos mediante esfuerzos de educación sobre los derechos de las personas con impedimentos dirigidos a entidades privadas, ONG's y agencias gubernamentales de cumplimiento. Promover, a través de diversas estrategias como reuniones y acuerdos o memorandos de entendimiento, el cumplimiento accesible, incluyendo la eliminación de barreras físicas, el cumplimiento del empleo, incluyendo ajustes razonables y proporcionar asistencia técnica y recomendaciones a entidades privadas, ONG's y entidades gubernamentales relacionadas. Ofrecer capacitaciones/talleres:

2.1.A - Autodefensa y Trato Digno a las Personas con Impedimentos

2.1.B - Accesibilidad en espacios públicos

2.1.C - Empleo y acomodos razonables

2.2 Divulgación - Promover la educación como parte esencial e integral de los servicios ofrecidos por PAIR para garantizar que las personas con impedimentos tengan un mejor conocimiento de sus derechos y adquieran nuevas habilidades de autodefensa.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos

2.2. A. - El programa PAIR difundirá información a través de prensa, internet, radio y televisión, y otras actividades de divulgación.

Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD)

Metas y Prioridades propuestas para el año fiscal 2025

Meta 1: Abuso, Negligencia y Violación de Derechos

Identificar, prevenir y abordar situaciones y/o casos de abuso, negligencia y violaciones de derechos hacia las personas con deficiencias en el desarrollo.

Objetivo 1.1 Identificar posibles situaciones de abuso, negligencia y violaciones de derechos hacia estudiantes con deficiencias en el desarrollo en el sistema educativo en el área rural pobremente servida en el archipiélago de Puerto Rico.

Objetivo 1.2 Proveer asistencia técnica y/o legal individualizada a familias antes, durante y después de los procesos de planificación y desarrollo del Plan Educativo Individualizado (PEI) y la Ley IDEA.

Objetivo 1.3 Capacitar y orientar a los educadores y personal administrativo de escuelas públicas y privadas sobre la implementación efectiva de la Ley IDEA y de los derechos educativos de los estudiantes con deficiencias en el desarrollo.

Objetivo 1.4 Identificar posibles situaciones de vivienda relacionadas a algún abuso, negligencia y violaciones de derechos hacia personas con deficiencias en el desarrollo.

Meta 2: Protección, Defensa e Investigación.

Proteger y defender los derechos de las personas con deficiencias en el desarrollo, tanto en el ámbito educativo como en el de vivienda. Además, se realizarán investigaciones de oficio o por quejas traídas al programa para identificar, documentar e investigar situaciones y prácticas que

afecten negativamente a las personas con deficiencias en el desarrollo para vivir en forma plena.

Objetivo 2.1 Investigar y documentar situaciones y/o prácticas educativas que afectan negativamente a los estudiantes con deficiencias en el desarrollo.

Objetivo 2.2 Investigar y documentar situaciones y/o prácticas de vivienda que afectan negativamente a las personas con deficiencias en el desarrollo.

Objetivo 2.3 Proveer asistencia técnica y/o legal individualizada a familias para apoyarles en el proceso de planificación y desarrollo del Plan Educativo Individualizado (PEI) y todo lo relacionado a la Ley IDEA.

Objetivo 2.4 Proveer asistencia técnica y/o legal individualizada a personas con deficiencias en el desarrollo y sus familiares para que conozcan sus derechos de vivienda y a su vez, realizar los referidos a las agencias correspondientes.

Objetivo 2.5 Iniciar investigaciones de oficio o intervenir en situaciones de violación de derechos o abuso hacia personas con deficiencias en el desarrollo.

Meta 3: Ampliar los Esfuerzos de Outreach para Personas con Deficiencias en el Desarrollo y sus Familias.

Expandir el alcance del programa, aumentando la visibilidad y fortalecer las colaboraciones con otras organizaciones. Orientar y capacitar a las personas con deficiencias en el desarrollo y a sus familiares por medio de charlas, talleres, entre otros, utilizando los medios sociales y electrónicos actuales y/o presencial. Capacitar al personal del programa para fortalecer las habilidades y conocimientos en la defensa y protección de los derechos de las personas con deficiencias en el desarrollo.

Objetivo 3.1 Fortalecer la presencia del Programa PADD por medio de talleres y/o charlas en comunidades rurales o de difícil acceso en el archipiélago de Puerto Rico para orientar a toda la población con deficiencias en el desarrollo.

Objetivo 3.2 Incrementar la visibilidad y accesibilidad de los servicios del programa, por los distintos medios sociales, radio, ferias, televisión, prensa y/o medio digital, plataformas sociales y páginas web y opúsculos, entre otros.

Objetivo 3.3 Fomentar alianzas y colaboraciones con los otros programas de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos (OPDPI), diversas organizaciones, y apoyar en eventos locales y/o internacionales para ampliar la presencia del programa.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos

Objetivo 3.4 Participar en charlas, congresos, talleres, entre otros que fortalezcan la capacidad de los integrantes del programa para proteger y defender los derechos de las personas con deficiencias en el desarrollo, asegurando que el personal esté al tanto de las mejores prácticas, tendencias, leyes y enfoques innovadores en la defensa de derechos.

Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP)

Metas y Prioridades propuestas para el año fiscal 2025

Prioridad 1: Defensa individual

Proteger, defender, informar y asesorar a las personas con impedimentos que presenten situaciones con los servicios de la Administración de Rehabilitación Vocacional (VR).

Objetivo 1.1

Proporcionar servicios de protección y defensa a los solicitantes o consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional que presenten quejas en las áreas de servicios de transición, auspicio de adiestramiento (mantenimiento, transporte, alojamiento, libros, materiales de capacitación, equipo de asistencia tecnológica para estudios, contribución financiera para cubrir las diferencias de aquellos cubiertos por la beca), evaluaciones para determinar la elegibilidad, evaluaciones que conduzcan a la determinación de habilidades vocacionales, transporte, accesibilidad, asistencia tecnológica, promoción de modalidades de empleo (empleo regular, empleo sostenido, empresa automotriz, entre otros), retención laboral, servicios de rehabilitación, entre otros.

Objetivo 1.2

Proporcionar asistencia técnica sobre servicios relacionados con la Ley de Rehabilitación a los solicitantes y consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional. Asistencia técnica a consejeros, municipales, funcionarios del sector estatal y privado, con previa solicitud sobre servicios relacionados.

Objetivo 1.3

Proporcionar servicios de información y referido a personas con impedimentos y sus familiares, incluidos los solicitantes o consumidores del proceso de servicios de la Administración de Rehabilitación Vocacional. Brindar información y referencia del Programa de Vida Independiente, Título I de la Ley ADA, y otra información sobre los Títulos de la Ley ADA que afectan el servicio proporcionado por la ARV, Sección 504, Ley para Prohibir la Discriminación contra las Personas con Impedimentos Físicos, Mentales o Sensoriales Ley No. 44 del 2 de julio de 1985, según enmendada.

Prioridad 2: Cambios sistémicos

Promover cambios sistémicos que resulten en una mayor inclusión e integración en el empleo, la educación y otros servicios ofrecidos por la Administración de Rehabilitación Vocacional a aquellos solicitantes o consumidores que soliciten sus servicios.

Objetivo 2.1

Promover cambios o recomendaciones en la política pública, procedimientos y comunicaciones normativas de la ARV que redunden en beneficios para los consumidores de servicios. Participación activa en reuniones sobre situaciones planteadas por consumidores y profesionales que afectan los servicios ofrecidos a los clientes de ARV, incluyendo reuniones del Consejo Estatal de Rehabilitación de Puerto Rico, para el análisis e intercambio de ideas y situaciones presentadas por los concejales (miembros) de agencias y organizaciones con el fin de promover posibles cambios o recomendaciones de política pública, procedimientos y comunicaciones de políticas de la Administración de Rehabilitación Vocacional que resultan en beneficios para los solicitantes o consumidores de servicios.

Objetivo 2.2

Educar y orientar a la población atendida por la Administración de Rehabilitación sobre diversos procesos para brindarles herramientas que les permitan comprender sus derechos y cómo lograr la participación en la discusión, es decir, orientar sobre el proceso en los proyectos de ley presentados por el ejecutivo y legislativo que impacten las áreas de rehabilitación vocacional, vida independiente y asistencia tecnológica a los solicitantes o consumidores del programa de rehabilitación vocacional o de las Cartas Normativas ARV, y el impacto de estos en los servicios ofrecidos por ARV. Además, brindar orientación a los funcionarios gubernamentales que formulan políticas públicas. "responsables de la formulación de políticas".

Prioridad 3: Formación

La educación es una parte integral de los servicios ofrecidos por CAP; para que los solicitantes o consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional adquieran los conocimientos y habilidades necesarias en la protección y defensa de sus derechos.



Objetivo 3.1

Coordinar y llevar a cabo actividades educativas (mesas informativas) y de divulgación a diferentes oficinas de la Administración de Rehabilitación Vocacional, Centros de Vida Independiente y Programas de Rehabilitación Comunitaria (PRC) para impactar y distribuir materiales informativos a solicitantes, consumidores, jóvenes, sus familias, adultos y trabajadores para que conozcan el Programa CAP y sus derechos bajo las leyes de protección y defensa.

Objetivo 3.2

Empoderar a los solicitantes y consumidores de ARV, sus familiares, funcionarios gubernamentales y municipales, estudiantes, padres, profesionales y el público en general a través de talleres y capacitaciones en comunidades atendidas y desatendidas, sobre las leyes estatales y federales que protegen los derechos de las personas con impedimentos, la Ley Pública 113-128 conocida como WIOA del 22 de julio de 2014, que contiene las enmiendas más recientes a la Ley de Rehabilitación, y otros temas como los Derechos y Deberes del Consumidor de la Administración para la Rehabilitación Vocacional, la Asistencia Tecnológica, la Transición, la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA), la Modificación Razonable en los Estudios, los Servicios CAP y otros temas relacionados. También, Programas de Vida Independiente y Rehabilitación Comunitaria (PRC, por sus siglas en inglés) para guiar a los solicitantes o consumidores y sus familias a aprender sobre el Programa CAP.

Objetivo 3.3

Difusión a través de los medios de comunicación, como la televisión, la radio, la prensa escrita y las redes de comunicación sobre el Programa CAP y las leyes que protegen los derechos de los solicitantes o consumidores de ARV, así como otras leyes que protegen a las personas con impedimentos. Se preparará un opúsculo sobre los servicios del Programa CAP con la intención de publicarlo en la página web de la Oficina para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico. Además, completar otros documentos informativos destinados a orientar a los solicitantes o consumidores de ARV; Estos documentos se publicarán en el sitio web.

Programa de Protección y Defensa de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI)

Metas y Prioridades propuestas para el año fiscal 2025

Prioridad #1

Durante el año 2024-2025, los componentes del equipo PAIMI de la P&A se dedicarán a promover el desarrollo y la accesibilidad de servicios de protección y defensa para la población calificada para el Programa, de modo que el participante tenga conocimiento de las alternativas disponibles y pueda ser una parte activa en su defensa el 100% de las veces que su condición médica lo permita.

Objetivo: 1.1 Durante el año 2024-2025, el Programa PAIMI impactará al 100% de los solicitantes que acudan y califiquen para el Programa, utilizando las Estrategias de Intervención adecuadas (referidos, asistencia técnicas y apertura de casos) para la solución del 100% de las solicitudes requeridas y para que puedan ejercer sus derechos con un 100% de efectividad según lo permita su condición médica. Sera evidenciado con los datos pertinentes en el Sistema DAD.

Prioridad #2

Durante el año 2024-2025 el programa PAIMI se compromete a orientar y educar a la comunidad sobre los servicios de protección y defensa disponibles para las personas con condiciones de salud mental, garantizando que estos individuos y sus familias estén informados de sus derechos y de los recursos a su disposición con el fin de asegurar su bienestar y protección.

Objetivo: 2.1 Durante dicho periodo el Programa PAIMI del P&A se enfocará en brindar servicios de orientación mediante charlas, mesas informativas (outreach) donde podamos orientar a los interesados y familiares de personas con condiciones mentales y distribuir material educativo. Esto se hará en eventos y actividades de interés público, en actividades en colaboración con otras agencias y en centros de servicios y hogares para personas con condiciones mentales.

Prioridad #3 -

Durante el año 2024-2025 el Programa PAIMI realizara monitorias, con el fin de garantizar la protección y el cumplimiento de los derechos de las personas con condiciones mentales. Estas monitorias tienen varios objetivos específicos:



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos

Objetivo 3:1 El personal de PAIMI estará realizando visitas de monitoreo. Entre los lugares que se podrían visitar están los hogares de servicio de salud mental licenciados por la ASSMCA, hospitales, instituciones penitenciarias, escenarios comunitarios, entre otras según establecido en la Ley Publica PAIMI Act of 2000, 42 USC según enmendada. Se evaluarán las condiciones del lugar y como se encuentran las personas con enfermedades mentales para asegurar que los derechos legales y humanos sean respetados y protegidos previniendo cualquier abuso, negligencia, maltrato. Se evaluarán la calidad de los servicios y se emitirán recomendaciones de ser necesario.